

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2007- 00376-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, octubre siete (7) de dos mil
veinte (2020).-

La abogada **AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ** allegó el poder que le confirió **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, apoderada especial de la entidad demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, lo anterior con el fin de que le sea reconocida personería judicial e informe el estado actual del proceso, en atención a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada **AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.167.665 y TP No. 267.907 del C.S.J, para que actúe como apoderada judicial de la sociedad demandante, conforme a las facultades otorgadas en el poder a ella conferido.

SEGUNDO: INFORMESELE que el estado actual del proceso es liquidado, siendo la última liquidacion del crédito del 17 de enero de 2017, la cual fue modificada por el Despacho el 26 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

Palmira

(Valle)

08 OCT 2020

Notificado por anotación en ESTADO
No. 069 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO**